

## **ORDENANZA N°983 –CONSTRUIR SANITARIOS PÚBLICOS EN “PLAZA LIBERTAD”.-**

Concejo Deliberante, 6 de Septiembre de 2.000

### **VISTO:**

La inexistencia de Sanitarios para uso público en Plaza Libertad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la afluencia de familias que concurren al lugar habitualmente.

Que la concentración de público en el lugar con motivo de celebraciones patrióticas, culturales y deportivas.

Que la no existencia de Sanitarios hace necesario ocupar los existentes en Instituciones aledañas, como el Centro Sportivo Penarolo, Salón Parroquial. Locales comerciales, con las consabidas molestias e inconvenientes que esto acarrea.

Que no pocas veces se utilizan viviendas privadas, espacios ociosos o poco iluminados, lo que genera quejas de los vecinos ante la falta de higiene y la desprolijidad que esto conlleva.

Que no es posible por su costo, instalar en la zona algún tipo de sanitarios móviles o baños químicos, ya que la necesidad es permanente.

Que lo solicitado representaría un servicio para los contribuyentes, ciudadanos, personas de paso por la ciudad y especialmente niños y ancianos.

Que en la ciudad no existen Sanitarios Públicos con características para discapacitados motrices, por todo ello;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Constrúyase en el predio de Plaza Libertad, los sanitarios necesarios para uso permanente de los vecinos que los necesiten.-

**ARTÍCULO 2º:** Recomiéndase al Departamento de Obras Públicas el diseño adecuado, para no desvalorizar la estética del lugar, teniendo en cuenta, se contemple la posibilidad e ingreso para discapacitados motrices, de acuerdo a la normativa vigente para facilitar su acceso y desplazamiento.-

**ARTÍCULO 3º:** El Proyecto de Ejecución y Planos de Obra quedará ad-referendum del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Designase personal que se ocupe permanentemente de su cuidado e higiene.-

**ARTÍCULO 5º:** Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida que corresponda.-

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese.-

NORMA V. BUFA  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE

DR. GUSTAVO BARIDON  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE